#### UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



## RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 015 DE 2010

(Mayo 20)

Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al exterior a la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N°. 004 de 2009, y

### **CONSIDERANDO**

Que la profesora LILIA MERCEDES LADINO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.438.207 de Villavicencio, escalafonada en la Categoría Auxiliar de tiempo completo, adscrita a la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y vinculada a la Universidad de los Llanos desde el 24 de enero de 2006, según Acta de Posesión N°. 020, solicitó comisión de estudios.

Que mediante comunicación N° 40.20.10 - 000186 del 3 de marzo de 2010, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, órgano que en sesión ordinaria No 007 de marzo 3 de 2010, dio el aval a la petición de la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez, para realizar estudios de doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Castilla La Mancha, de la ciudad de Albacete (España), a partir del 7 de junio de 2010.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 012, realizado el día 23 de marzo de 2010, analizó y evaluó la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios de la docente Lilia Mercedes Ladino Martínez, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval a la solicitud.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión ordinaria Nº 010 de mayo 20 de 2010, analizó la documentación presentada por el Consejo Académico, el Consejo de Facultad y la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. OTORGAR** comisión de estudios al exterior a la profesora LILIA MERCEDES LADINO MARTÍNEZ (artículo 70, Acuerdo Superior N° 002 de 2004), por el término de doce (12) meses, prorrogable hasta por tres (3) veces, (artículo 1 del Decreto 3555 de septiembre de 2007, modificatorio del artículo 7 del Decreto 1050 de 1997), el cual se inicia a partir del 7 de junio de 2010 hasta el 6 de junio de 2011, para adelantar los estudios de doctorado en Física y Matemáticas, a realizar en la Universidad de Castilla La Mancha, de la ciudad de Albacete (España).

PARÁGRAFO: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la

#### UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



## RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 015 DE 2010

(Mayo 20)

## Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al exterior a la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez

Página 2 de 3

Universidad ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la profesora debe semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matricula y las notas correspondientes.

**ARTÍCULO 3. SEÑALAR** que una vez culminada la comisión de estudios, la profesora deberá presentar el correspondiente título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO:** La Universidad otorga a la profesora, seis (6) meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.

**ARTÍCULO 4. DETERMINAR** que la profesora debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la comisión de estudios.

**ARTÍCULO 5.** La comisión de estudios no generará viáticos.

**ARTÍCULO 6. ESTABLECER** que la profesora debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente.

**ARTÍCULO 7. SEÑALAR** que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de mayo de 2010.

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS Secretario

Proyectó y Revisó:

# STILL PROFES

## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 015 DE 2010

(Mayo 20)

Por medio de la cual se otorga comisión de estudios al exterior a la profesora Lilia Mercedes Ladino Martínez

Página 3 de 3

Hernando Parra Cuberos